

**MUNICIPALIDAD DE SAN  
 MARTÍN DE PORRES**
**Fijan Tasa de Interés Moratorio (TIM)  
 aplicable a los tributos administrados  
 por la Municipalidad**
**ORDENANZA N° 308-MDSMP**

San Martín de Porres, 28 de febrero del 2011

 EL ALCALDE DEL DISTRITO DE  
 SAN MARTÍN DE PORRES

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28.FEBRERO.2011, bajo la presidencia del señor alcalde Freddy Santos Ternerero Corrales y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el proyecto de Ordenanza que fija la Tasa de Interés Moratorio; y,

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha se trató sobre el Dictamen N° 003-2011-CPF/MDSMP de la Comisión de Planificación y Finanzas que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza que fija la Tasa del Interés Moratorio (TIM) en 1.2% mensual aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional y que actualmente se encuentra vigente de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 053-2010-SUNAT, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 17.FEBRERO.2010; estimando asimismo que el artículo 33 del Texto Único Ordenado del Código Tributario y su modificatoria, aprobado por el Decreto Legislativo N° 953, señala que en los casos de los tributos administrados por los gobiernos locales, dicha tasa no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT; existiendo al respecto las opiniones favorables de la Subgerencia de Registro Tributario (Informe N° 041-2011-SGRT-GAT/MDSMP), Gerencia de Administración Tributaria (Informe N° 004-2011-GAT/MDSMP), Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N° 036-2011-GAJ/MDSMP) y Gerencia Municipal (Proveído N° 0311-11-GM/MDSMP);

De conformidad con los artículos 9, inciso 8) y 40 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades; con el Dictamen N° 003-2011-CPF/MDSMP de la Comisión de Planificación y Finanzas; con el Voto Unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de San Martín de Porres ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA**
**QUE FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO (TIM)  
 APLICABLE A LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR  
 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN MARTÍN DE PORRES**

**Artículo Primero.-** FIJAR en uno y dos décimas por ciento (1.2%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio (TIM), en el mismo porcentaje aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 053-2010-SUNAT, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 17.FEBRERO.2010, aplicable a la deuda tributaria en moneda nacional correspondiente a los tributos administrados y/o recaudados por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

**Artículo Segundo.-** PRECISAR que la Tasa de Interés Moratorio aprobada por esta Ordenanza se mantendrá vigente en tanto la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) no modifique la cuantía de la TIM aplicable a las deudas en moneda nacional de los tributos que administra. Modificada la TIM aprobada por la SUNAT, se entenderá aplicada una tasa similar para efectos de la actualización de los tributos municipales que administra esta corporación municipal.

**Artículo Tercero.-** DEJAR sin efecto el artículo Tercero de la Ordenanza N° 286-MDSMP.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Informática y Desarrollo Tecnológico el cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Subgerencia de Comunicaciones la difusión de sus alcances.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

 FREDDY S. TERNERO CORRALES  
 Alcalde

613689-1

**PROYECTO**
**TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**
**Proyecto de Resolución Ministerial que modifica la Nota P11A y el Cuadro de Atribución de Frecuencias de la Banda 698-806 MHz del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias**
**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
 N° 189-2011-MTC/03**

Lima, 14 de marzo de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, establece que el espectro radioeléctrico es un recurso natural de dimensiones limitadas que forma parte del patrimonio de la Nación; cuya utilización y otorgamiento de uso a particulares se debe efectuar en las condiciones señaladas por la Ley y las normas internacionales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03, se aprobó el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias – PNAF, documento técnico normativo que contiene los cuadros de atribución de frecuencias y la clasificación de usos del espectro radioeléctrico;

Que, la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones mediante Informe N° 049-2011-MTC/26, recomienda la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que modifica la Nota P11A y el Cuadro de Atribución de Frecuencias de la Banda 698 – 806 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y

difusión de normas legales de carácter general, señala en su artículo 14 que las entidades públicas deben disponer la publicación de los proyectos de norma de carácter general que sean de su competencia, en el Diario Oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor a treinta (30) días calendario, a la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales, debiendo permitir que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 191-2008-MTC/01 y sus modificatorias, se aprobó la "Directiva que Establece el Procedimiento para Realizar la Prepublicación de Normas Legales" - Directiva N° 003-2008-MTC/01, con el objeto de normar los procedimientos a seguir para realizar la prepublicación de normas legales a ser emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de garantizar que el proyecto de norma a ser publicado cuente con suficiente sustentación técnica y legal, y de facilitar su entendimiento por parte de los usuarios;

Que, en tal sentido, es necesario disponer la publicación del referido proyecto de norma en el Diario Oficial El Peruano y en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a efectos de recibir las sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC,

el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y la Resolución Ministerial N° 191-2008-MTC/01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Disponer la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que modifica la Nota P11A y el Cuadro de Atribución de Frecuencias de la Banda 698 - 806 MHz del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF, en el Diario Oficial El Peruano y en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, [www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe), a efectos de recibir las sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general, dentro del plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la publicación de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones, la recepción, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten al citado proyecto de Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

<http://www.editoraperu.com.pe>

**El Peruano**  
DIARIO OFICIAL

Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima / Central Telf.: 315-0400

## PROYECTO

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE MODIFICA LA NOTA P11A Y EL CUADRO DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS DE LA BANDA 698 - 806 MHz DEL PLAN NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones pone a consideración del público interesado, el contenido del proyecto de norma, a fin de que remitan sus opiniones y sugerencias por escrito a la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones del Viceministerio de Comunicaciones, Jr. Zorritos No. 1203-Lima 1, vía fax al 615-7814 o vía correo electrónico a [cpalomares@mintc.gob.pe](mailto:cpalomares@mintc.gob.pe), dentro del plazo de quince (15) días calendario y de acuerdo al formato siguiente:

Formato para la presentación de comentarios a los proyectos de norma.

Artículo del Proyecto	Comentarios
1º	
2º	
Comentarios Generales	

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL

**MODIFICA LA NOTA P11A Y EL CUADRO DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS DE LA BANDA 698-806 MHZ DEL PLAN NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS**

Lima,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, establece que el espectro radioeléctrico es un recurso natural de dimensiones limitadas que forma parte del patrimonio de la Nación; cuya utilización y otorgamiento de uso a particulares se debe efectuar en las condiciones señaladas por la Ley y las normas internacionales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

Que, asimismo, el artículo 11 de la citada Ley, concordado con el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación y el control del espectro radioeléctrico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03, se aprobó el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF, documento técnico normativo que contiene los cuadros de atribución de frecuencias y la clasificación de usos del espectro radioeléctrico;

Que, por Resolución Viceministerial N° 518-2002-MTC/15.03, y su modificatoria se designaron a los miembros del Comité Consultivo del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, encargado de realizar los estudios y propuestas técnicas relacionadas a dicho Plan;

Que, el citado Comité Consultivo mediante Informe N° 01-2011-MTC/CCPNAF recomienda la modificación de la Nota P11A del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF y establece el plazo durante el cual los titulares de asignaciones en la Banda 698 - 746 MHz deberán migrar a las bandas 470 -608 MHz y 614-698 MHz;

Que, dada la modificación de la Nota P11A resulta necesario modificar el Cuadro de Atribución de Frecuencias de la Banda 698 - 806 MHz del PNAF, incorporando la referida Nota P11A al acotado cuadro;

Que, las modificaciones propuestas se enmarcan en las atribuciones conferidas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones por el artículo 11 de la Ley de Radio y Televisión, concordada con el artículo 6º de su Reglamento, en tanto su objetivo es adoptar las medidas de gestión del espectro radioeléctrico en el marco de la implementación de la televisión digital terrestre en el Perú;

Que, visto el Informe N° 049-2011-MTC/26 de la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones, mediante el cual emite opinión favorable, así como recomienda la inclusión de la respectiva Nota P11A en el Cuadro de Atribución de Frecuencias del citado Plan;

Que, en tal sentido corresponde modificar el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29370, la Ley N° 28278 y el Decreto Supremo N° 005-2005-MTC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Modificación de la Nota P11A**

Modificar la Nota P11A del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03, la cual tendrá el siguiente texto:

"P11A Las bandas 470 - 608 MHz y 614 - 698 MHz se encuentran atribuidas para el servicio de radiodifusión por televisión que utiliza la tecnología digital, su asignación se efectuará de acuerdo a las disposiciones que emita el Ministerio. Las frecuencias previamente asignadas en dichas bandas podrán continuar siendo utilizadas para la transmisión de señales analógicas, de acuerdo a lo establecido en el Plan Maestro para la implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú.

En un plazo que no deberá exceder de doce (12) meses que se contarán a partir de la fecha de cierre del concurso público para otorgamiento de la concesión y asignación de la banda 698 - 806 MHz, los titulares de asignaciones en la banda 698 - 746 MHz migrarán a las bandas 470 - 608 MHz y 614 - 698 MHz pudiendo utilizar para la transmisión de sus señales, tecnología analógica y se sujetarán a las condiciones que determine el Ministerio.

**Artículo 2º.- Incorporación de la Nota P11A en el Cuadro de Atribución de Frecuencias**

Incorporar la referencia a la Nota P11A en el Cuadro de Atribución de Frecuencias de la Banda 698 - 806 MHz del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF, aprobado por Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03, de acuerdo al siguiente texto:

REGION 2	PERÚ	
	ATRIBUCIÓN	NOTAS Y OBSERVACIONES
614 - 806 MHz RADIODIFUSIÓN	614 - 698 MHz RADIODIFUSIÓN	P11, P11A Radiodifusión por televisión
Fijo Móvil	698 - 806 Fijo Móvil	P51 P11A

Regístrese, comuníquese y publíquese.

613894-1